21/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Emma Hakobyan

Expulsión del territorio nacional en sustitución de la pena privativa de libertad

La **expulsión de los ciudadanos extranjeros**, prevista en el art. 89 del Código Penal (CP), es una medida sustitutiva de la pena de prisión por la que se restringen los derechos a entrar, residir o transitar por territorio nacional para **favorecer la realización de los fines de la política inmigratoria que corresponde al Gobierno** (art. 2 bis LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social [LOEX]), así como la administración o gestión penitenciaria.

La ejecución de la medida de expulsión sustitutiva **depende de los recursos** a nuestro alcance para determinar la nacionalidad del afectado, y de la capacidad de poder documentar al penado por medio de las autoridades consulares o diplomáticas del Estado de origen.

A efectos de la normativa citada, se considera que el ámbito subjetivo de aplicación de la medida sustitutiva se extiende sobre los ciudadanos extranjeros, **independientemente de su situación administrativa en España**, es decir a

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF